



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 291

Sábado 29 de Diciembre de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en Telegrama Circular del día 24 del corriente, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

«El Gobernador civil de Gerona interesa de este Ministerio se signifique a los de las demás provincias, la conveniencia de que haga saber a los trabajadores de sus respectivas provincias, que está prohibido el acceso a la zona fronteriza de todos aquellos que no vayan provistos del contrato de trabajo obtenido de los Servicios de Colocación de la C. N. S., además del salvoconducto especial de fronteras, a fin de no agravar el problema del paro y, singularmente, por exigencias del orden público.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 26 de Diciembre de 1945.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.054

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Eulalio Mucientes y don Miguel Gallardo, señalándose como zona sospechosa los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Villalba de los Alcores, y zona de inmuni-

zación la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Valladolid, 22 de Diciembre de 1945.
El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

4.055

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negoziado de Electricidad

ANUNCIO

Don Julio Burgoa Herrero, vecino de Fombellida, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la central del molino de Fombellida hasta la estación de transformación que se instalará en el pueblo de Fombellida.

El trazado de la referida línea es el siguiente

Se desarrolla el trazado en cuatro alineaciones rectas con una longitud total de 903 metros: la primera, de 294 metros de longitud, forma con la segunda de 250, un ángulo de 177º; la segunda con la tercera, que tiene una longitud de 111 metros, un ángulo de 117º, y ésta, con la cuarta, un ángulo de 166º, teniendo ésta una longitud de 248 metros.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Fombellida, y cruza el camino del Prado, Caz del Molino de Fombellida, carretera de Valladolid a Tórtoles en el kilómetro 47,480, y camino desde la carretera de Valladolid a Tórtoles a Fombellida.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitando ésta para los particulares, por tener autorización para ello, de los propietarios afectados por la instalación de la línea eléctrica.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Fombellida, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1945.
El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

4.020

Jefatura Agronómica de Valladolid

A LAS JUNTAS AGRÍCOLAS

Se recuerda a varias Juntas Agrícolas que no han cumplimentado lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden de diez y nueve de Septiembre último, sobre realización de barbechos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de veintidós de Septiembre y en el de la provincia de dos de Octubre, por no haber remitido a esta Jefatura la distribución de las superficies asignadas para barbechar, en mi oficio de fecha 4 de Octubre, entre los agricultores que cultivan el término, residan en el pueblo o forasteros, y que han debido de remitir antes del día 15 de Noviembre anterior, que lo efectúen hasta el treinta y uno de Diciembre actual, pasada esta fecha, se exigirán las responsabilidades convenientes.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1945.
El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.983

Diputación Provincial de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, y de conformidad con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de Octubre de 1945, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de Octubre de 1945, se publica a continuación el resumen por artículos y capítulos, del presupuesto ordinario para el año de 1946, aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, en funciones de Pleno, en sesión de 28 de Diciembre de 1945, a fin de que los Ayuntamientos y cualquier interesado puedan alzarse de los acuerdos de la Corporación, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

INGRESOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
	CAPÍTULO I		
	RENTAS		
1.º	Propiedades	»	
2.º	Censos	»	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	89.382,59	
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta Provincial	73.250,00	
5.º	Otras rentas	»	162.632,59
	CAPÍTULO II		
	BIENES PROVINCIALES		
1.º	Aprovechamientos	»	
2.º	Enajenaciones	»	
	CAPÍTULO III		
	SUBVENCIONES Y DONATIVOS		
1.º	Del Estado	896.224,30	
2.º	De Corporaciones locales	»	
3.º	Donativos	»	896.224,30
	CAPÍTULO IV		
	LEGADOS Y MANDAS		
Único	Legados y mandas	»	
	CAPÍTULO V		
	EVENTUALES, EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES		
1.º	Eventuales	4.800,00	
2.º	Extraordinarios	5.635.873,26	
3.º	Indemnizaciones	»	5.640.673,26
	CAPÍTULO VI		
	CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
Único	Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación	»	
	CAPÍTULO VII		
	DERECHOS Y TASAS		
1.º	Por prestación de servicios	2.672.680,00	
2.º	Por aprovechamientos especiales	»	2.672.680,00
	CAPÍTULO VIII		
	ARBITRIOS PROVINCIALES		
1.º	Ordinarios y extraordinarios	»	
2.º	Imposiciones y percepciones	99.532,00	99.532,00
	CAPÍTULO IX		
	IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO		
1.º	Contribución territorial	830.000,00	
2.º	Contribución industrial	2.220.000,00	3.050.000,00
	CAPÍTULO X		
	CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
1.º	Recargos municipales	9.057,00	
2.º	Arbitrios sobre traviesas en los frontones	»	9.057,00

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO XI RECARGOS PROVINCIALES			
1.º	Solares sin edificar	»	
2.º	Terrenos incultos	»	
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbres	»	
CAPÍTULO XII TRASPASOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
1.º	Recursos del Estado	»	
2.º	Otros ingresos	350.000,00	350.000,00
CAPÍTULO XIII CRÉDITO PROVINCIAL			
Único	Operaciones de crédito	2.300.000,00	2.300.000,00
CAPÍTULO XIV RECURSOS ESPECIALES			
1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales	893.125,17	
2.º	Brigada Sanitaria o Instituto de Higiene, 1 por 100 del presupuesto de todos los Municipios	»	893.125,17
CAPÍTULO XV MULTAS			
1.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbres	»	
2.º	Otras multas	525,00	525,00
CAPÍTULO XVI MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES			
Único	Para obras e instalaciones o servicios mancomunados	»	
CAPÍTULO XVII REINTEGROS			
1.º	Por pagos indebidos	6.000,00	
2.º	Por otros conceptos	389.994,52	395.994,52
CAPÍTULO XVIII FIANZAS Y DEPÓSITOS			
Único	Por los constituidos en la Caja provincial	»	
CAPÍTULO XIX RESULTAS			
1.º	Existencia en Caja	»	
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	»	
Total general de Ingresos.			16.470.443,84

GASTOS

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES			
1.º	Servicios generales del Estado	104.250,00	
2.º	Pactos y compromisos	»	
3.º	Deudas	109.958,94	
4.º	Censos	»	
5.º	Pensiones	235.077,75	
6.º	Cargas de Justicia	»	
7.º	Intereses debidos	»	
8.º	Otros conceptos análogos	»	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	3.000,00	
10.º	Litigios	20.280,00	
11.º	Gastos indeterminados	900,00	473.466,69

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO II		
REPRESENTACIÓN PROVINCIAL		
1.º	De la Diputación y Comisión Provincial	20.000,00
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial	24.000,00
3.º	Dietas a los Diputados provinciales	37.000,00
		81.000,00
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
1.º	Vigilancia	»
2.º	Seguridad	»
CAPÍTULO IV		
BIENES PROVINCIALES		
1.º	Adquisición	»
2.º	Mejora, conservación y custodia	»
CAPÍTULO V		
GASTOS DE RECAUDACIÓN		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales	11.850,00
2.º	De las contribuciones del Estado	200,00
		12.050,00
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL		
1.º	De las oficinas	857.543,76
2.º	De los Establecimientos provinciales	1.414.402,37
3.º	Material de la Diputación y Comisión Provincial	3.000,00
4.º	Gastos generales de la Corporación	534.600,00
		2.809.546,13
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
1.º	Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	»
2.º	Encauzamiento y rectificación de ríos	»
3.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	5.000,00
		5.000,00
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
1.º	Atenciones generales	309.713,00
2.º	Maternidad y expósitos	33.700,00
3.º	Hospitalización de enfermos	1.448.875,00
4.º	Huérfanos y desamparados	996.250,00
5.º	Instituto Psiquiátrico Provincial	2.216.300,00
6.º	Servicios especiales	»
7.º	Instituto de Higiene	»
8.º	Brigada Sanitaria	»
9.º	Calamidades públicas	500,00
		5.005.338,00
CAPÍTULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
1.º	Instituciones de crédito	»
2.º	Otras instituciones de carácter social	402.250,00
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	41.000,00
		443.250,00
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º	Atenciones generales	165.000,00
2.º	Escuelas Industriales	60.314,00
3.º	Escuelas de Artes y Oficios	»
4.º	Escuelas de Bellas Artes	26.175,00
5.º	Escuelas de Sordomudos	30.500,00
6.º	Escuelas de Ciegos	»
7.º	Escuelas Normales	»
8.º	Escuelas Profesionales	»
9.º	Bibliotecas	»
10.º	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	»
11.º	Monumentos artísticos e históricos	12.000,00
12.º	Subvenciones o becas	61.950,00
		355.939,00

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Por Artículos Pesetas	Por Capítulos Pesetas
CAPÍTULO XI			
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES			
1.º	Atenciones generales	1.500,00	
2.º	Construcción de caminos vecinales	445.724,30	
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	450.000,00	
4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	»	
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	1.482.964,55	
6.º	Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos	»	
7.º	Establecimientos de línea de comunicación telegráfica	»	
8.º	Otras obras	»	
9.º	Construcción de edificios provinciales	»	
10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	255.000,00	2.635.188,85
CAPÍTULO XII			
TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO			
1.º	Obras y servicios públicos traspasados	»	
2.º	Obras y servicios públicos concedidos	885.000,00	885.000,00
CAPÍTULO XIII			
MONTES Y PESCA			
1.º	Atenciones generales	»	
2.º	Fomento de la riqueza forestal	»	
3.º	Piscicultura	»	
CAPÍTULO XIV			
AGRICULTURA Y GANADERÍA			
1.º	Atenciones generales	»	
2.º	Escuelas de Agricultura	»	
3.º	Granjas y campos de experimentación	110.000,00	
4.º	Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola	»	
5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias derivadas	30.000,00	
6.º	Agricultura	»	
7.º	Sericultura	»	
8.º	Apicultura	»	
9.º	Concursos y exposiciones	»	140.000,00
CAPÍTULO XV			
CRÉDITO PROVINCIAL			
Único	Operaciones de crédito	3.252.625,17	3.252.625,17
CAPÍTULO XVI			
MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES			
Único	Para obras e instalaciones y servicios mancomunados	»	
CAPÍTULO XVII			
DEVOLUCIONES			
1.º	Por ingresos indebidos	10.000,00	
2.º	Por otros conceptos	312.040,00	322.040,00
CAPÍTULO XVIII			
IMPREVISTOS			
1.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	50.000,00	
2.º	Por devolución de fianzas y depósitos constituidos en la Caja	»	50.000,00
CAPÍTULO XIX			
RESULTAS			
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados	»	
2.º	Déficit de ejercicios anteriores	»	
		Total general de Gastos	16.470.443,84

RESUMEN

	Pesetas
Total general de Ingresos	16.470.443,84
Total general de Gastos	16.470.443,84
Nivelado	»

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid**

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 146 de la Ley municipal, se hace público que en el negociado de Gobierno de Secretaría general, y durante las horas de oficina, podrán ser examinadas durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, las modificaciones introducidas en el Reglamento de Empleados municipales, sobre reforma y supresión de varios artículos del mismo, pudiendo, durante dicho plazo, presentarse cuantas reclamaciones se deseen formular contra aquéllas.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1945. El alcalde, Fernando Ferreiro.

4.046

Moraleja de las Panaderas

Confeccionadas las listas cobradoras de la riqueza territorial rústica, para el año de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 21 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Claudio Martín.

4.006—2.026

Torrecilla de la Orden

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1946, se halla expuesto al público por quince días, a efectos de reclamación.

Asimismo y con idéntico fin, se hallan también al público, por igual plazo, las ordenanzas de exacciones municipales correspondientes al mismo.

Torrecilla de la Orden, 24 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Santiago Andrés.

4.055—2.027

Villabaruz de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1946 y ordenanzas de exacciones aprobadas por este Ayuntamiento.

Villabaruz de Campos, 20 de Diciembre de 1945.—El alcalde, Leónides García.

4.001—2.028

La Zarza

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Dele-

gación de Hacienda de la Provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Zarza, 22 de Diciembre de 1945.—El alcalde, J. Sanz.

4.034—2.029

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

BALTANÁS

REQUISITORIA

Díaz Díaz, Francisco; de 36 años de edad, natural de Salamanca, y García Pardo, María Luisa; de 18 años de edad, hija de Elvira y Juan, natural de Alcediano de Figueroa (Salamanca), y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baltanás; para notificarles auto de procesamiento e indagarles en causa que se les sigue con el número 28 de 1944, por el delito de hurto, y constituirse en prisión, que les fué decretada en la misma, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Dado en Baltanás, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Emilio Cepeda.—El secretario, Emerenciano García Antón.

3.992

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 82 del corriente año, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Manuel de la Cruz Presa, juez de ascenso y propietario, juez municipal de Valladolid del Juzgado número dos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Belarmino Torquemada Miguel, de 29 años, soltero, deportista, hijo de Eulogio y de Emilia, vecino de Valladolid, sobre lesiones a Agustín Rubio Herranz, mayor de edad y vecino de esta ciudad.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Belarmino Torquemada y a Agustín Rubio Herranz, del presente juicio, declarando las costas de oficio, y para la notificación del expresado Agus-

tín Rubio, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz.—Rubricado.»

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Manuel de la Cruz Presa.

3.984

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco**

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1943 al 1945 y pueblo de Villabragima, se sigue por esta Recaudación, por contribución territorial urbana, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente Providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término de ocho día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Petra Martín Sánchez.—Débito, 20,64 pesetas, de principal.

Una casa en la calle Carre-Valladolid, números 16 y 18, de 87 metros cuadrados; linda derecha, Guillermo Villarragut; izquierda y fondo, María Sanjosé.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 15 de Octubre de 1945.—Cleto Criado del Rey.

3.120

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial